



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2024/MDL

Lurigancho, 25 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Expediente N° 2024-0003957 de fecha 22 de octubre de 2024, ingresado por el regidor Roger Miguel Astucuri Laura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, con Acuerdo de Concejo N.° 037-2024/MDL de fecha 18 de junio de 2024 se aprobó modificar el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N.° 024-2024/MDL de fecha 15 de abril de 2024, disponiendo que el regidor Roger Miguel Astucuri Laura, informe al Concejo Municipal, los resultados y hallazgos obtenidos en su función de fiscalización, en un plazo hasta de noventa (90) días calendarios sobre el informe de cumplimiento del Informe N° 175-2023/MDL-GJECyD de la Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte;

Que, con Acuerdo de Concejo N.° 071-2024/MDL de fecha 27 de setiembre de 2024 se acordó aprobar la ampliación del plazo de ejecución de la fiscalización del informe de cumplimiento del Informe N° 175-2023/MDL-GJECyD de la Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 024-2024/MDL y modificado con el Acuerdo de Concejo N° 037-2024/MDL; a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la emisión del presente Acuerdo; por lo que se deduce que la aprobación de la ampliación del plazo culmina el 27 de octubre de 2024, fecha en la cual el regidor Roger Miguel Astucuri Laura debería presentar el informe final de fiscalización;

Que, el artículo 8 del Reglamento Interno del Concejo aprobado con Ordenanza N° 091-MDLCH, establece que el resultado de la fiscalización que realicen los regidores deberá ser remitido al Concejo y al Despacho del alcalde con las recomendaciones pertinentes, a fin de que el alcalde, en ejercicio de sus atribuciones, aplique las medidas correctivas y/o sanciones que correspondan.

Que, con expediente N° 2024-0003957 de fecha 22 de octubre de 2024, el regidor Roger Miguel Astucuri Laura solicita al Concejo Municipal la ampliación del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios para presentar el informe de fiscalización del Informe N° 175-2023/MDL-GJECyD de la Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 024-2024/MDL, señalando que con Carta N° 1019-2024-MDL/OGSG se ha recepcionado la información sobre la materia a fiscalizar, por lo que con el fin de corroborar la información y elaborar el informe, requiere que se le apruebe la solicitud de ampliación de plazo de fiscalización;

Estando en las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y con el voto favorable en UNANIMIDAD, el Concejo Distrital de Lurigancho,

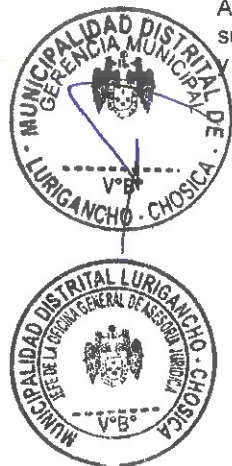


ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación del plazo de ejecución de la fiscalización del informe de cumplimiento del Informe N° 175-2023/MDL-GJECyD de la Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 024-2024/MDL hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la ampliación aprobada en el Acuerdo de Concejo N.° 071-2024/MDL, plazo que será contabilizado a partir de la emisión del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina General de Secretaría General notifique el presente Acuerdo al regidor Roger Miguel Astucuri Laura y **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO CAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL